



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VIII LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

27 de julio de 2006

Núm. 84-7

### ENMIENDAS

#### **121/000084 Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.**

##### **Corrección de error.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la corrección de error de la enmienda número 614 que ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en relación con el Proyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo del Reglamento de la Cámara, mediante el presente escrito solicita la corrección del error observado en la redacción de la enmienda núm. 614 formulada por este Grupo Parlamentario al Proyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, debiendo ser modificada por el texto adjunto.

Palacio del Congreso de Diputados, 6 de julio de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Corrección de error de la enmienda núm. 614

Redacción que se propone:

«Nueva disposición adicional.

Las Administraciones públicas competentes procederán a desarrollar reglamentariamente la obligación de incorporar en los accesos a los aparcamientos y garajes dispositivos que alerten al conductor de la presencia de peatones en las proximidades de la entrada y salida a la vía pública de dichos establecimientos.

Para que la advertencia al conductor sea efectiva, los dispositivos deberán consistir en sensores volumétricos o de infrarrojos de presencia y de movimiento, cámaras y pantallas de señal activada que detecten y avisen de la presencia de peatones en los accesos a los aparcamientos y garajes.

Asimismo se incorporarán mecanismos de señalización acústica y luminosa en las salidas de aparcamientos y garajes a la vía pública que alerten de la inminente salida de vehículos a los peatones que se dispongan a cruzar el acceso.

En ambos casos dichos dispositivos deberán ser exigidos en los aparcamientos y garajes de titularidad pública, sometidos o no a régimen de concesión administrativa, y privada.»

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**